



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 10 de Octubre de 2007.

ORDENANZA N° 343/07

VISTO: La necesidad de favorecer la localización de un lugar determinado en la zona rural del Municipio de Capióvi

CONSIDERANDO: QUE en la vida cotidiana cuando necesitamos ubicar algún lugar no utilizamos los puntos cardinales, sino que buscamos puntos de referencias o elementos reconocibles que faciliten la localización.

QUE, con la identificación de los caminos rurales del municipio se contribuiría a la ubicación de la morada o residencia de los colonos.

QUE, es facultad del cuerpo deliberativo dar nombre a las calles y/o caminos y existiendo unanimidad de criterios entre los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ASIGNESE con números naturales a los caminos rurales del lado Este de la Ruta Nac. N° 12 del Municipio de Capióvi, de la siguiente manera:

- a) Números pares en orden creciente de norte a sur, a las que tengan sentido de oeste a este.
- b) Números impares en orden creciente de oeste a este, a las que tengan sentido de sur a norte.

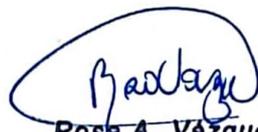
ARTÍCULO 2°: ADOPTÉSE como anexo N° I el mapa del ejido Municipal y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3°: DEROGUESE toda norma anterior u otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Romano Luft
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante